



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, octubre diecinueve (19) de dos mil veintidós (2022)

Ejecutivo. 110014003004-2022-00781-00.

Confirmación. 464131.

Atendiendo la solicitud que antecede, el Juzgado de conformidad a lo preceptuado por el artículo 92 del Código General del Proceso, ordena:

1. Autorizar a la parte demandante el retiro de la demanda y sus anexos.
2. Dejar las constancias pertinentes por secretaría.
3. Conforme a las disposiciones de los Acuerdos PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 y PCSJA20-60 de 16 de junio de 2020, referente al uso privilegiado de las tecnologías, se informa que cualquier memorial, documento o comunicado puede ser enviado al correo institucional cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Notifíquese y Cúmplase.

La Jueza,

María Fernanda Escobar Orozco

Juzgado 4 Civil Municipal de Bogotá
Notificación por Estado:
La providencia anterior es notificada
por anotación en Estado # 37
Hoy 20 de octubre de 2022.
La Secretaría, Novis del Carmen Mosquera García

Firmado Por:

María Fernanda Escobar Orozco

Juez

Juzgado Municipal

Civil 004

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **33c19f08c4d5c502f6de3836be7795a220e401ae38b985a0f38b4416417a6e33**

Documento generado en 13/10/2022 09:01:56 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>